



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

RESOLUCIÓN 0184

Versión: 03

Fecha: 02/2014

29 JUL 2014

Resolución No.

**POR LA CUAL SE PERMITE LA MOVILIZACIÓN O TRASLADO DE
MAQUINARIA POR VÍAS DE CARÁCTER NACIONAL AL INTERIOR DEL
DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en la Resolución 464 de 2013 del Ministerio de Transporte y el Decreto 723 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ✓

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución 464 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, permite la movilización de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014 clasificada en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00 8431.42.00.00 y 8905.10.0.00 del Arancel de Aduanas en la vías de carácter nacional. ✓

Que el Artículo 2° de la Resolución 464 de 2013 del Ministerio de Transporte determina que estará a cargo del Gobernador del Departamento otorgar el permiso de movilización o traslado de maquinaria tratándose de vías de carácter Nacional. ✓

Igualmente el artículo 2° de la Resolución 464 de 2013 del Ministerio de Transporte determina que para acceder al permiso, el solicitante deberá presentar ante la autoridad competente concepto favorable del funcionario de más alto rango de la Policía Nacional del Departamento o Municipio respectivamente, en donde pretenda movilizar la maquinaria. ✓

Que mediante oficio 14363 del 26 de junio de 2014 el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 solicitó permiso de traslado para el ingreso de maquinaria usada amarilla al Municipio de Pereira, de un Buldózer Marca Hyundai Modelo H70, teniendo como destino la Hacienda Malabar en la vía Pereira – Cerritos. ✓

Que el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 aportó a la solicitud de permiso de movilización, concepto favorable del Departamento de Policía de

()

2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN

0184

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Risaralda para el transporte de la maquinaria para construcción de un Buldózer Marca Hyundai Modelo H70. ✓

29 JUL 2014

Que el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 anexó a la solicitud de permiso de movilización de maquinaria para construcción, el concepto de la Policía Metropolitana de Pereira sobre el Transporte de maquinaria pesada, la cual establece las siguientes recomendaciones. ✓

"... tenerse en cuenta las condiciones de seguridad establecidas en el artículo 16 de la Resolución 4959 del 08 de Noviembre de 2006 por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extradimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte; por consiguiente se recomienda:

- Utilizar señales luminosas de peligro (omnidireccionales o tipo baliza) y 2 avisos ubicados uno en la parte delantera y otro en la parte trasera cuyo texto advierta **peligro carga extralarga o peligro carga extrapesada**.
- No exceder los límites de velocidad establecidos, la carga o maquinaria no podrá cargarse o descargarse en las vías de circulación de tráfico.
- Los equipos de transporte deberán estar provistos de los elementos necesarios que garanticen estabilidad y acomodamiento de la carga así como la seguridad a los usuarios de la vía. ✓
- Si para el caso requiere de vehículos acompañantes, estos deberán ir uno adelante y otro atrás a una distancia de 10 metros, deberán llevar avisos con el mismo texto que podrá reducirse en un 30%, para que adviertan a los conductores sobre los posibles peligros que puedan presentarse.
- La maquinaria no deberá ser empleada en el uso de explotación minera sin previa autorización de las autoridades competentes y estudios del sector donde se vaya hacer uso del equipo.
- Velar porque las maquinas en caso de ser utilizadas en alguna mina, el equipo, las sustancias, los procedimientos, y los métodos de trabajo sean en la medida de los posible seguros y sin riesgos para la salud."

Que el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 aportó el acta de reconocimiento de mercancías donde se individualiza la maquinaria que transportará en el Departamento de Risaralda. ✓

D

2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 0184

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Que el acta de reconocimiento de mercancías aportada por el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 detalla la mercancía así:

29 JUL 2014

Producto: Buldózer	Marca: Hyundai	Modelo: H70
Año de fabricación: 2004.	Cantidad: 1	Serial: D070FI10004.
Mercancía usada.	Accesorios: Todos	para su normal funcionamiento.
	Otras características:	7050 kg.

Que revisada la documentación para el efecto de permitir en las vías de carácter nacional al interior del Departamento de Risaralda, la movilización o traslado de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en el caso particular de un Buldózer Marca Hyundai Modelo: H70

Que de conformidad con lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso de movilización o traslado en el Departamento de Risaralda de maquinaria de la que trata el Decreto 723 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el horario comprendido entre las 06:00 horas a las 18:00 horas, al señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0.

ARTÍCULO SEGUNDO: La maquinaria que podrá movilizar o trasladar el señor Álvaro Gómez Botero identificado con cédula de ciudadanía No 10.258.761 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Arenas y Gravas S.A.S. con número de NIT. 810.006.670-0 es un Buldózer Marca: Hyundai, Modelo: H70, Año de fabricación: 2004, Cantidad: 1, Serial: D070FI10004, Mercancía usada, Accesorios: todos para su normal funcionamiento. Otras características: 7050 kg.

ARTÍCULO TERCERO: La maquinaria tendrá como destino de descargue la Hacienda Malabar en la vía Pereira – Cerritos en el Departamento de Risaralda y deberá ser movilizada en el horario establecido en el artículo primero de la presente Resolución comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.

D

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	RESOLUCIÓN 0184
Versión: 03	Fecha: 02/2014

29 JUL 2014

ARTÍCULO CUARTO: El señor Álvaro Gómez Botero deberá cumplir con las normas de tránsito en cuanto a la movilización o traslado de la maquinaria establecida.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, artículo 5º literal f de la Ley 57 de 1985.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador

Guerra

MARIO LEÓN OSSA
Secretario de Gobierno Departamental

Revisó, Elaboró y Proyectó: Leonardo Gómez Franco

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
NOTIFICACION

Hoy: 11 - CE - 14.
 Notifica al Señor(a): LISA Fernanda Muriel.
 Con Cédula de Ciudadanía N°: 1061368253
 de: VITOBO-caldas. La Resolución N° 0184
 De: 29-julio-14.

Firma Notificado: *[Signature]*
C.C. N°
 Firma Notificado: Kidy Tatiana Restrepo I.
C.C. N° 1088252729.